

CORRESPONDE EXPEDIENTE 22/16

Dictamen N°. 0014/16

DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 079/12, en la Resolución Rectoral N° 00088/16 y lo dispuesto en el Art. 80 del Anexo del Decreto 893/12, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas, en el marco de la Contratación Directa N° 04/16 referente a la "Compra de Equipamiento para Estudios de la Radio UNLa".

Se procedió a desglosar toda la documentación presentada por los Sres. oferentes. Se analizaron las ofertas ordenadas según la apertura de sobres de fojas 88/527; teniendo en cuenta Acta de Apertura a fojas 528, cuadro comparativo a fojas 529, informe técnico y documentación complementaria a fojas 548/571 y demás constancias agregadas en autos.

Corresponde, asimismo, mencionar que habiéndose detectado empate sobre el renglón 8 de la presente contratación, se ha sustanciado el trámite de "puja verbal" conforme lo preceptuado por el Art. 90 y concordantes del Anexo del Dec. 893/12, cuyo resultado consta en el acta de desempate agregada a fojas 583/584, del que surge una mejora de precios formulada por el oferente "GRATZ JAVIER BERNARDO", según se indica en el análisis particular de su oferta.

Of. N°1 - ARS TECHNOLOGIES SRL (CUIT N° 33-70714904-9)

Oferta: \$ 114.508,14 (Ciento Catorce Mil Quinientos Ocho con 14/100 pesos).

Renglón 1: \$ 10.350,19/ Renglón 2: \$ 2.587,55/ Renglón 4: \$ 9.118,56/ Renglón 6: \$ 904,74 / Renglón 6 (alt.): \$1.017,83 / Renglón 9: \$ 27.496,68/ Renglón 9 (alt.): \$16.095,62 / Renglón 10: \$ 9.428,87/ Renglón 13: \$ 76,20/ Renglón 14: \$ 85,10/ Renglón 15: \$ 25,98/ Renglón 16: \$ 23,90/ Renglón 17: \$ 6.559,34 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 91/94-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 102-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 100-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 101-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré a la vista sin protesto, por un importe de \$5.800,00-fs. 104-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 26/04/16.

Oferta técnica: El producto propuesto para el renglón 4 no se ajusta a lo solicitado ya que, del análisis técnico comparativo realizado por el área interviniente a fojas 548/571, se desprende que las prestaciones del equipo ofrecido difieren de las requeridas en las bases del llamado. La oferta base para el renglón 9 no puede ser considerada ya que "no posee 2 salidas master estéreo de programa (PGM1 y PGM2). No posee torreta con VU a Led o clásicos, ni CUE amplificado. No posee Tecnología VCA para manejo de audio". La oferta alternativa presentada para el renglón 9 no puede ser considerada ya que "No posee 4 canales de línea/MIC balanceada, sino sólo 3. No posee 2 salidas master estéreo de programa (PGM1 y PGM2). No tiene torreta con VU a Led o clásicos, ni CUE amplificado. No tiene potenciómetros deslizables de 100 mm (son rotativos). No posee tecnología VCA para manejo de audio". Para el resto de los renglones no hay objeciones técnicas que formular.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada en los renglones 1, 2, 6, 6 (alt.), 10, 13, 14, 15, 16 y 17.

Of. N° 2 - SOUNDCORP SRL(CUIT N° 30-70713566-9)

Oferta: \$ 189.789,66 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 66/100 pesos).

Renglón 1: \$ 12.421,86/ Renglón 2: \$ 3.947,62/ Renglón 3: \$ 4.005,62 / Renglón 3 (alt.): \$801,12 / Renglón 4: \$ 8.421,60/ Renglón 5: \$ 17.913,45/ Renglón 6: \$ 1.280,78 / Renglón 7: \$ 4.005,62/ Renglón 9: \$ 26.036,56 / Renglón 9 (alt.): \$ 31.388,08 / Renglón 10: \$ 7.825,07/ Renglón 11: \$ 10.246,28/ Renglón 12: \$ 9.035,67/ Renglón 13: \$ 115,79 / Renglón 14: \$ 121,06/ Renglón 15: \$ 47,37/ Renglón 16: \$ 50,88/ Renglón 17: \$ 8.816,36 (Todos son precios unitarios).

CORRESPONDE EXPEDIENTE 22/16

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 153/155 y 172/173-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 177-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 174-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 175-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Póliza N° 1324438, emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías SA, por un importe de \$10.000,00-fs. 180/185-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 01/08/2016.

Oferta técnica: La oferta presentada para el renglón 2 no puede ser considerada ya que "No cumple con la característica para soportar MIC de 700 grs.". La oferta base propuesta para el renglón 3 no puede ser considerada ya que "No posee cartel de señalización de aire. Posee mayor cantidad de entradas para auriculares que las solicitadas". La oferta alternativa para el renglón 3 no puede ser considerada ya que "No posee cartel de señalización de aire. Posee menor cantidad de entradas para auriculares que las solicitadas". El producto propuesto para el renglón 4 no se ajusta a lo solicitado ya que, del análisis técnico comparativo realizado por el área interviniente a fojas 548/571, se desprende que las prestaciones del equipo ofrecido difieren de las requeridas en las bases del llamado. El artículo ofrecido para el renglón 7 no puede ser considerado ya que, "se solicita para 4 MIC, el ofrecido es sólo para 2 MIC. No posee conexión directa a PC por USB.". La oferta base presentada para el renglón 9 no puede ser considerada ya que "No posee 4 canales de línea/MIC balanceada, sino sólo 3 (tres). No posee ecualizador de dos bandas para los canales de micrófono. No posee tecnología VCA". La oferta alternativa presentada para el renglón 9 no puede ser considerada ya que "No posee ecualizador de dos bandas para los canales de micrófono. No posee tecnología VCA". El artículo ofrecido para el renglón 10 no puede ser considerado ya que "No tiene las tres posiciones de atenuación solicitadas, sino sólo una (-10 db). No posee tres posiciones variables de filtro, sino sólo una". El artículo ofrecido para el renglón 11 no puede ser considerado ya que "No posee cantidad de canales de entrada y salida solicitadas. Es para dos unidades de rack, no para 1 (una) como fue solicitada". El artículo ofrecido para el renglón 12 no puede ser considerado ya que "la Velocidad de transferencia ofrecida es 1187 kbps y la solicitada es de 1200 a 9600 kbps. No posee ajuste de fase de piloto estéreo.". El artículo ofrecido para el renglón 17 no puede ser considerado ya que posee "Menor cantidad de metros que lo solicitado. El cable es de cobre estaniado y se solicita de cobre trenzado de 22 awg". Para el resto de los renglones no hay objeciones técnicas que formular.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada en los renglones 1, 5, 6, 13, 14, 15 y 16.

Of. N° 3 - GRATZ JAVIER BERNARDO (CUIT N° 20-16892521-3)

Oferta: \$ 201.383,00 (Doscientos Un Mil Trescientos Ochenta y Tres pesos).

Renglón 1: \$ 11.386,00/ Renglón 2: \$ 2.930,00/ Renglón 3: \$ 2.165,00/ Renglón 4: \$ 11.342,00/ Renglón 5: \$ 15.270,00/ Renglón 6: \$ 1.090,00/ Renglón 7: \$ 5.993,00/ Renglón 8: \$ 6.490,00/ Renglón 8 (precio mejorado conf. acta fs. 583/584): \$ 6.360,20/ Renglón 9: \$ 38.326,00/ Renglón 10: \$ 10.450,00 / Renglón 11: \$ 8.653,00/ Renglón 12: \$ 10.800,00/ Renglón 13: \$ 85,00/ Renglón 14: \$ 96,80/ Renglón 15: \$ 39,00 / Renglón 16: \$ 28,00/ Renglón 17: \$ 7.450,00 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 239/240 y 248/250-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 244/245-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 241-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 242-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré a la vista sin protesto por un importe de \$10.069,15 -fs. 221-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 10/08/16.

Oferta técnica: Se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada.

Of. N° 4 - ICAP SA (CUIT N° 30-50382598-4)

Oferta: \$ 114.300,58 (Ciento Catorce Mil Trescientos con 58/100 pesos).

CORRESPONDE EXPEDIENTE 22/16

Oferta con descuento por adjudicación global (2%): \$ 112.014,57 (Ciento Doce Mil Catorce con 57/100 pesos).

Renglón 1: \$ 10.323,72/ Renglón 2: \$ 2.580,93/ Renglón 4: \$ 9.095,57/ Renglón 6: \$ 902,66/ Renglón 9: \$27.425,00 / Renglón 9 (alt.): \$16.053,00 / Renglón 10: \$ 9.404,12/ Renglón 13: \$ 77,44/ Renglón 14: \$ 87,12/ Renglón 15: \$ 26,62/ Renglón 16: \$ 25,41/ Renglón 17: \$ 6.517,06 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 348/352-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 408-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 402-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 403-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré a la vista sin protesto por un importe de \$6.000-fs. 426-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 28/07/16.

Oferta técnica: El producto propuesto para el renglón 4 no se ajusta a lo solicitado ya que, del análisis técnico comparativo realizado por el área interviniente a fojas 548/571, se desprende que las prestaciones del equipo ofrecido difieren de las requeridas en las bases del llamado. La oferta base propuesta para el renglón 9 no puede ser considerada ya que "No posee 2 salidas master estéreo de programa (PGM1 y PGM2). No posee torreta con VU a Led o clásicos, ni CUE amplificado. No posee Tecnología VCA para manejo de audio.". La oferta alternativa presentada para el renglón 9 no puede ser considerada ya que "No posee 4 canales de línea/MIC balanceada, sino sólo 3 (tres). No posee 2 salidas master estéreo de programa (PGM1 y PGM2). No tiene torreta con VU a Led o clásicos, ni CUE amplificado. No tiene potenciómetros deslizables de 100 mm (son rotativos). No posee tecnología VCA para manejo de audio." Para el resto de los renglones no hay objeciones técnicas que formular

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada en los renglones 1, 2, 6, 10, 13, 14, 15, 16 y 17.

Of. N° 5 - MDP SISTEMAS DIGITALES SRL (CUIT N° 30-70708853-9)

Oferta: \$ 176.563,00 (Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Tres pesos).

Renglón 1: \$ 10.100,00 / Renglón 1 (alt.): \$6.590,00 / Renglón 2: \$ 2.500,00 / Renglón 2 (alt. a): \$2.930,00 / Renglón 2 (alt. b): \$3.950,00 / Renglón 3: \$ 2.160,00/ Renglón 4: \$ 5.150,00/ Renglón 5: \$ 6.850,00/ Renglón 6: \$ 900,00/ Renglón 6 (alt.): \$1.000,00 / Renglón 7: \$ 6.050,00/ Renglón 8: \$ 6.490,00/ Renglón 9: \$ 38.645,00/ Renglón 9 (alt. a): \$26.945,00 / Renglón 9 (alt. b): \$15.770,00 / Renglón 10: \$ 9.350,00 / Renglón 10 (alt.): \$6.590,00 / Renglón 11: \$ 8.690,00/ Renglón 12: \$ 10.890,00/ Renglón 13: \$ 76,00/ Renglón 13 (alt.): \$77,00 / Renglón 14: \$ 85,00/ Renglón 14 (alt.): \$84,00 / Renglón 15: \$ 26,00/ Renglón 16: \$ 23,90/ Renglón 17: \$ 6.550,00 / Renglón 17 (alt. a): \$9.835,00 / Renglón 17 (alt. b): \$8.500,00 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 432/436-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 481-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 474 vta. -

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 475-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré a la vista sin protesto por un importe de \$9.385,00 -fs. 437-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 16/06/16.

Oferta técnica: La oferta alternativa propuesta para el renglón 1 no puede ser considerada ya que "La sensibilidad es de 7,9 Volt/pascal a 1 khz, y la solicitada es de 20 Volt/pascal a 1 khz. Las dimensiones son 52 x 140, no las solicitadas de 167mmHx53mmVx50 mmD". La oferta alternativa "a" presentada para el renglón 9 no puede ser considerada ya que "No posee 2 salidas master estéreo de programa (PGM1 y PGM2). No posee torreta con VU a Led o clásicos, ni CUE amplificado. No posee Tecnología VCA para manejo de audio". La oferta alternativa "b" presentada para el renglón 9 no puede ser considerada ya que "No posee 4 canales de línea/MIC balanceada, sino sólo 3 (tres). No posee 2 salidas master estéreo de programa (PGM1 y PGM2). No tiene torreta con VU a Led o clásicos, ni CUE amplificado. No tiene potenciómetros deslizables de 100 mm (son rotativos). No posee tecnología VCA para manejo de audio". La oferta alternativa presentada para el renglón 10 no puede ser considerada ya que "No posee tres posiciones variables de filtro de paso alto: Plano, 40Hz y 80 Hz, sino solo uno a 150 Hz. No posee tres posiciones de atenuación: -0dB, -5dB y 10 dB, sino sólo uno a 10 dB". Las ofertas alternativas presentadas para el renglón 17 no pueden ser consideradas ya que no poseen aislamiento de aluminio. Para el resto de los renglones no hay objeciones técnicas que formular.

CORRESPONDE EXPEDIENTE 22/16

Observación: En virtud de lo expuesto por el oferente en la comunicación incorporada a fojas 572, corresponde desestimar los renglones 4 y 5 debido a que, en ambos, se ha cotizado el equipo por unidad y no el par conforme fuera solicitado en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada en los renglones 1 (oferta base), 2 (oferta base, alternativa "a" y alternativa "b"), 3, 6 (oferta base y alternativa), 7, 8, 9 (oferta base), 10 (oferta base), 11, 12, 13 (oferta base y alternativa), 14 (oferta base y alternativa), 15, 16 y 17 (oferta base).

CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura a fojas 528, cuadro comparativo a fojas 529, informe técnico y documentación complementaria a fojas 548/570, acta de puja verbal agregada a fojas 583/584 y demás constancias agregadas en autos, esta comisión establece el siguiente orden de mérito:

Renglón N°	Cant	ORDEN DE MÉRITO								
		1°			2°			3°		
		Precio Unitario	Total Renglón	Of. N°	Precio Unitario	Total Renglón	Of. N°	Precio Unitario	Total Renglón	Of. N°
1	3	\$ 10.100,00	\$ 30.300,00	Of. N° 5	\$ 10.323,72	\$ 30.971,16	Of. N° 4	\$ 10.350,19	\$ 31.050,57	Of. N° 1
2	5	\$ 2.500,00	\$ 12.500,00	Of. N° 5	\$ 2.580,93	\$ 12.904,65	Of. N° 4	\$ 2.587,55	\$ 12.937,75	Of. N° 1
3	5	\$ 2.160,00	\$ 10.800,00	Of. N° 5	\$ 2.165,00	\$ 10.825,00	Of. N° 3	-	-	-
4	1	\$ 11.342,00	\$ 11.342,00	Of. N° 3	-	-	-	-	-	-
5	1	\$ 15.270,00	\$ 15.270,00	Of. N° 3	\$ 17.913,45	\$ 17.913,45	Of. N° 2	-	-	-
6	5	\$ 900,00	\$ 4.500,00	Of. N° 5	\$ 902,66	\$ 4.513,30	Of. N° 4	\$ 904,74	\$ 4.523,70	Of. N° 1
7	1	\$ 5.993,00	\$ 5.993,00	Of. N° 3	\$ 6.050,00	\$ 6.050,00	Of. N° 5	-	-	-
8 (*)	2	\$ 6.360,20	\$ 12.720,40	Of. N° 3	\$ 6.490,00	\$ 12.980,00	Of. N° 5	-	-	-
9	1	\$ 38.326,00	\$ 38.326,00	Of. N° 3	\$ 38.645,00	\$ 38.645,00	Of. N° 5	-	-	-
10	2	\$ 9.350,00	\$ 18.700,00	Of. N° 5	\$ 9.404,12	\$ 18.808,24	Of. N° 4	\$ 9.428,87	\$ 18.857,74	Of. N° 1
11	1	\$ 8.653,00	\$ 8.653,00	Of. N° 3	\$ 8.690,00	\$ 8.690,00	Of. N° 5	-	-	-
12	1	\$ 10.800,00	\$ 10.800,00	Of. N° 3	\$ 10.890,00	\$ 10.890,00	Of. N° 5	-	-	-
13	20	\$ 76,00	\$ 1.520,00	Of. N° 5	\$ 76,20	\$ 1.524,00	Of. N° 1	\$ 77,00	\$ 1.540,00	Of. N° 5 (Alt.)
14	20	\$ 84,00	\$ 1.680,00	Of. N° 5 (Alt.)	\$ 85,00	\$ 1.700,00	Of. N° 5	\$ 85,10	\$ 1.702,00	Of. N° 1
15 (**)	10	\$ 26,00	\$ 260,00	Of. N° 5	\$ 25,98	\$ 259,80	Of. N° 1	\$ 26,62	\$ 266,20	Of. N° 4
16 (***)	20	\$ 23,90	\$ 478,00	Of. N° 5	\$ 23,90	\$ 478,00	Of. N° 1	\$ 25,41	\$ 508,20	Of. N° 4
17	1	\$ 6.517,06	\$ 6.517,06	Of. N° 4	\$ 6.550,00	\$ 6.550,00	Of. N° 5	\$ 6.559,34	\$ 6.559,34	Of. N° 1

Total adjudicación recomendada: \$ 190.359,46

(*) Renglón sobre el que se ha realizado el procedimiento de desempate mediante "puja verbal" previsto en el Art. 90 del Anexo del Dec. 893/12.

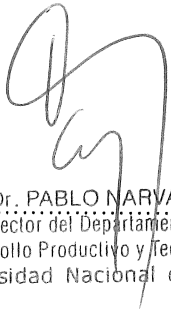
(**) En este renglón se ha alterado el orden de mérito económico, en atención a que para su confección se ha tenido en cuenta no solo la exigua diferencia entre ambas propuestas sino que, de conformidad con lo previsto en el Art. 10° del Pliego, por razones de evidente conveniencia operativa y logística, resulta ventajoso la adjudicación por grupo de renglones.

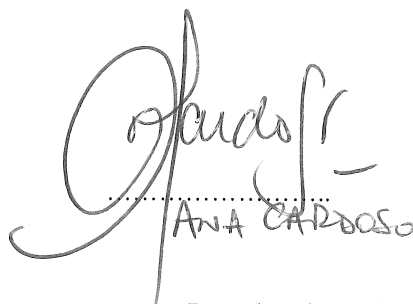
(***) Advertido el empate sobre este renglón, se ha resuelto la adjudicación propuesta en virtud de la solución prevista en el 2° Párrafo del Art. 90 del Anexo del Dec. 893/12, recomendando su adjudicación a "quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de los restantes renglones"

CORRESPONDE EXPEDIENTE 22/16

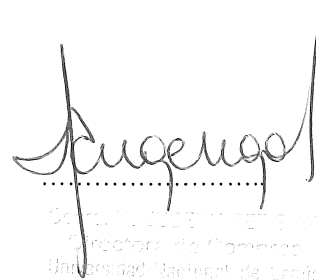
Por ello, cumplimentando con todas las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 04/16 referente a la "Compra de Equipamiento para Estudios de la Radio UNLa", en los renglones 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 12 a la firma **GRATZ JAVIER BERNARDO** (CUIT N° 20-16892521-3) por un importe total de **\$103.104,40** (Ciento Tres Mil Ciento Cuatro con 40/100 pesos); en el renglón 17 a la firma **ICAP SA** (CUIT N° 30-50382598-4) por un importe total de **\$6.517,06** (Seis Mil Quinientos Diecisiete con 06/100 pesos), y en los renglones 1, 2, 3, 6, 10, 13, 14 (of. Alternativa), 15 y 16 a la firma **MDP SISTEMAS DIGITALES SRL** (CUIT N° 30-70708853-9) por un importe total de **\$80.738,00** (ochenta Mil Setecientos Treinta y Ocho pesos).

Asimismo, en atención a las objeciones técnicas formuladas en el informe agregado a fojas 548 y siguientes, correspondería desestimar los renglones 4 y 9 (oferta base y alternativa) de la propuesta presentada por la firma **ARS TECHNOLOGIES SRL**, los renglones 2, 3 (oferta base y alternativa), 4, 7, 9 (oferta base y alternativa), 10, 11, 12 y 17 de la propuesta presentada por **SOUNDCORP SRL**; los renglones 4 y 9 (oferta base y alternativa) de la propuesta presentada por la firma **ICAP SA**; y los renglones 1 (oferta alternativa), 4, 5, 9 (ofertas alternativas "a" y "b"), 10 (oferta alternativa), 17 (ofertas alternativas "a" y "b") de la oferta presentada por la firma **MDP SISTEMAS DIGITALES SRL**; en todos los casos por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.


Dr. PABLO NARVAJA
Director del Departamento de
Desarrollo Productivo y Tecnológico
Universidad Nacional de Lanús


ANA CARDOSO

Remedios de Escalada,


Carlos Luis M. Basso
Secretario de Comercio
Universidad Nacional de Lanús

19 ABR 2016